RESOLUCIÓN No. 415 DE 2024
(OCTUBRE 16 DE 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE QUIPILE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones legales en especial las consagradas en la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes y

CONSIDERANDO:

1.-Que la Administración Municipal actual firmó el Convenio de Asociación No. CA-004-2024, con la **FUNDACION HOGAR GERIATRICO CASA JIRETH** Identificado con NIT No. 901130167-7 Representada Legalmente por **EDITH VALENZUELA CALDERON** Identificada con ***C.C No.*** 51.864.354 de Bogotá D.C cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO DEL MUNICIPIO DE QUIPILE CUNDINAMARCA, EN CENTROS DE BIENESTAR PARA ANCIANOS PARA LA VIGENCIA 2024** *Firmado el 15 de Octubre de 2024.*

2.- Que acorde a lo establecido en la CLÁUSULA 17 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO del convenio de Asociación No. CA-004-2024, el contratista se obliga a construir una garantía única de cumplimiento y de la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor del MUNICIPIO DE QUIPILE CUNDINAMARCA de acuerdo con los siguientes amparos:

Amparo	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento	10%	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
Calidad de los servicios prestados	10%	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5%	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Plazo de ejecución del convenio

4.- Que en cumplimento a lo establecido en el literal 1 y 2 de la presente resolución, el contratista presento **la garantía única de cumplimiento No. 21-44-101453367 (ANEXO 0)** expedida el 16 de octubre de 2024 de la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** Y

la póliza de responsabilidad Civil extracontractual No. **21-40-101241509 (ANEXO 0)** expedida el 16 de octubre de 2024 de la Aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Aprobar la póliza única de cumplimiento No. **21-44-101453367 (ANEXO 0)** expedida el 16 de octubre de 2024 de la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** Por encontrarse en conformidad con los requerimientos contractuales, respecto de los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO	15/10/2024	01/07/2025	$5,400,000.00
CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	15/10/2024	01/07/2025	$5,400,000.00
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	15/10/2024	31/12/2027	$2,700,000.00

ARTICULO SEGUNDO. Aprobar la la póliza de responsabilidad Civil extracontractual No. **21-40-101241509 (ANEXO 0)** expedida el 16 de octubre de 2024 de la Aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** Por encontrarse en conformidad con los requerimientos contractuales, respecto de los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	15/10/2024	01/01/2025	$260,000,000.00

Dada en el municipio de Quipile – Cundinamarca a los dieciséis (16) días del mes de octubre del dos mil veinticuatro (2024)

JOSE EFRAIN MEDINA VALERO
Alcalde Municipal